



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	WALTER ADOLFO ORTIZ ORTIZ
Demandada:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Radicado:	050013105002 2023 000 2300
Asunto:	CITA PERITO AUDIENCIA
Link audiencia:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmFLy2NmNmYtOTkyYy00MTUzLWIwYjYtZmJhMTVlZGU1M2U1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

Antecedentes procesales:

El 20 de enero de 2023 se presentó la demanda (Anexo 002).

El 8 de febrero de 2023 se admitió la demanda y se ordenó notificar (Anexo 004).

El 8 de febrero de 2023 se notificó a Positiva Compañía de Seguros S.A. (Anexo 005).

El 28 de febrero de 2023 Positiva Seguros, aportó contestación de la demanda (Anexo 008).

El 24 de abril de 2023 se fijó fecha para audiencia a llevarse a cabo el día 1 de febrero de 2024 a las 8:30 am. Anexo 009.

CONSIDERACIONES

Se advierte que en la demanda se solicitó prueba pericial así:

"DICTAMEN PERICIAL Conforme al artículo 226 del Código General del Proceso, solicito señor juez se tenga como dictamen pericial el emitido por parte del perito Fernando Vargas Quintana el día 10 de junio de 2022."

Por su parte, el demandado haciendo referencia al dictamen solicitó:

"Contradicción Del Dictamen- "Dictamen De Calificación De Pérdida De Capacidad Laboral de fecha veintiocho (28) de junio de 2019- ARTICULO 228-CGP

Sin que implique en modo alguno la convalidación de tales falencias, se solicita, igualmente, hacer comparecer al ente que expide el dictamen de fecha veintisiete (27) de octubre de 2021, especialmente al doctor JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE, para formular interrogatorio sobre el contenido de este, como lo prevé el inciso primero del artículo 228, también del C.G.P."

Por lo anterior, en virtud de que el asunto a tratar es la recuperación de la pensión de invalidez que dejó sin efecto ARL POSITIVA S.A., al practicar un nuevo dictamen pericial, se requiere la presencia en la audiencia del perito doctor JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE a efectos de que, en el momento procesal oportuno, se realice la contradicción del dictamen garantizando el debido proceso a las partes.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR DESCORRIDO el traslado por POSITIVA S.A. del dictamen pericial allegado por el demandante con la demanda.

SEGUNDO: CITAR al doctor JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE a efectos de que comparezca a la audiencia señalada el día 1 de febrero de 2024 a las 8:30 am., diligencia en la que se realizará la contradicción del dictamen pericial realizado en la humanidad del señor WALTER ADOLFO ORTIZ.

TERCERO: RATIFICAR LA FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS, el día 1 de febrero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4378c82a06ea7e69133cbfeb6295fd4815291fd12956c1a8f0a70a8920534825**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>